

Celdas de línea: Una (proyectada).

Celda de protección de línea: Una con sistema autónomo de RPTA (proyectada).

Situación: Vidular, término municipal de Bárcena de Cicero.

Presupuesto: 58.862,48 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras,

cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 25 de agosto de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

**"RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO  
"LMT 12/20 KV. A NUEVA SUBESTACION DE CICERO"  
BÁRCENA DE CICERO. TÉRMINO MUNICIPAL: BÁRCENA DE CICERO**

FINCA Nº	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL	PAR	Metros lineales	VUELO		APOYO		NATURALEZA
							S.P. (m2)	O.T. (m2)	Nº APOYO	S.E. (m2)	
1	JOSE MANUEL RUIZ VEGA	CARRETERA GENERAL 56, GAMA (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	18	1	575,00	8739	2224	1-2-3-4	8,00	PRADO
2	JOSE ANGEL PEÑA INCERA	C/BARCENILLAS 15, HOZ DE ANERO (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	18	2	21,00	682	82	ARBOLADO-PRADO		
3	JOSE ANGEL PEÑA INCERA	C/BARCENILLAS 15, HOZ DE ANERO (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	20	212	10,00	269	33	5	2,00	PRADO
4	ALVAREZ FORESTAL S.A.	AVDA. PABLO GARNICA 20, TORRELAVEGA (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	20	205	97,00	1404	362	6	2,00	ARBOLADO
5	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	EL FERIAL, GAMA (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	20	200	53,00	615	179	7	2,00	ARBOLADO
6	JOSE ANGEL PEÑA INCERA	C/BARCENILLAS 15, HOZ DE ANERO (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	20	199	-	29	-	ARBOLADO		
7	ALVAREZ FORESTAL S.A.	AVDA. PABLO GARNICA 20, TORRELAVEGA (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	19	82	321,00	4834	1259	8-9-10-12	7,00	ARBOLADO
8	MARGARITA ORTIZ SAMPERIO	C/ PEDRO ASUA 63, 40ZDA VITORIA	BARCENA DE CICERO	19	83	206,00	2777	769	10-11	3,00	ARBOLADO
9	ALVAREZ FORESTAL S.A.	AVDA. PABLO GARNICA 20, TORRELAVEGA (CANTABRIA)	BARCENA DE CICERO	17	95	97,00	1363	384	ARBOLADO		
11	ANTONIA MARTIN PLATA	C/FERNANDEZ DEL CAMPO 31 (BILBAO)	BARCENA DE CICERO	18	145	-	34	-	-	-	PRADO

09/13399

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Industria**

*Anuncio de la Dirección General de Industria, comunicando el emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Recurso contra la Resolución del consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico de fecha 2 de junio de 2009, por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia eólica para la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza ante dicha Sala a la mercantil «CÁNTABRA DE GESTIÓN Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.», para que pueda personarse y comparecer ante la misma, en el plazo de 9 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se comunica, mediante la publicación del presente edicto, al no haber sido posible practicar la notificación individual, con los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de octubre de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/16111

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL CANTÁBRICO**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública de autorización para la construcción de un cerramiento de parcela, en el municipio de Liendo, expediente número A/39/07109.*

Peticionario: Don Manuel Sanz Robledo.  
NIF número: 06449468 S.  
Domicilio: Alameda - Recalde, 70 - 4º izd, 48042 - Bilbao (Vizcaya).  
Nombre del río o corriente: Arroyo Rocillo.  
Punto de emplazamiento: Iseca Vieja.  
Término Municipal y Provincia: Liendo (Cantabria).

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD**

Autorización para la construcción de un cerramiento de parcela en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Rocillo, en Iseca Vieja, término municipal de Liendo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el Indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liendo, o en la Confederación

Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, B.O.E. de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Alberto López Casanueva.

09/15688

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el cambio de titularidad de los servicios de transporte público permanente y de uso general de viajeros por carretera, Santillana del Mar-Torrelavega (K-4), Reinosa-Santander con hijuelas (K-8) y Viénoles-Torrelavega (K.-17).*

Por resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se autorizó la transmisión de las concesiones de referencia, entre el cedente, «Autobuses García, S.L.» y la empresa concesionaria «Transportes Terrestres Cántabros, S.A.», nueva concesión de los servicios.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados de las concesiones.

Santander, 28 de octubre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/15856

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el cambio de titularidad de los servicios de transporte público permanente y de uso general de viajeros por carretera, Monte y Santander con hijuelas (K-24).*

Por resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, entre el cedente, «Transportes Urbanos de Cantabria, S.L.» y la empresa concesionaria «Transportes Terrestres Cántabros, S.A.», nueva concesionaria del servicio.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión.

Santander, 28 de octubre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/15857

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### Dirección General de Cultura

*Resolución de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de los hórreos de Cantabria.*

Visto el acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil nueve, de incoación del procedimiento para la inclusión en el

Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de diversos Hórreos de Cantabria en los términos municipales de Camaleño, Pesagüero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- La inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de diversos Hórreos de Cantabria en los términos municipales de Camaleño, Pesagüero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a los Ayuntamientos de Camaleño, Pesagüero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y a los Ayuntamientos afectados.

Santander, 27 de octubre de 2009.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

#### ANEXO

##### Descripción de los Bienes

De los datos obrantes en este servicio, se desprende la existencia en Cantabria de 21 hórreos ubicados en la actualidad en los términos municipales de Cabezón de Liébana, Camaleño, Camargo, Herrerías y Pesagüero y que se relacionan más adelante.

Los hórreos en Cantabria — ya documentados, en el siglo IX, en el Cartulario del Monasterio de Santo Toribio — son construcciones exentas hechas para servir de granero y almacén, con paredes formadas por tablas de madera que se asientan sobre fuertes vigas de roble y cubierta de teja árabe, a dos o a cuatro aguas. Su característica más llamativa es que se levantan a unos dos metros del suelo sobre cuatro o seis pies de madera o de piedra, de forma troncopiramidal, llamados «pegollos». Se produce así un espacio que aísla el hórreo de la humedad del suelo y que el propietario solía aprovechar para recoger en él el carro y diver-